



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 219-2020-MPC

Contumazá, 30 de diciembre del 2020.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 065-2020-MPC de fecha 30 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA - de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley n° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para EL Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que comprende la transferencia de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 065-2020-MPC de fecha 30 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto Institucional PIA - 2021 de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2021 incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Entonces, en atención a lo expuesto y considerando que en el presente caso corresponde válidamente promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Municipalidad Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

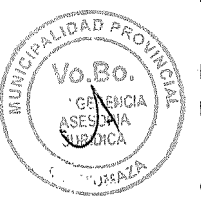
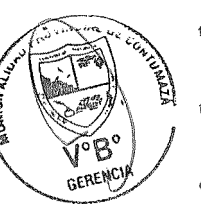
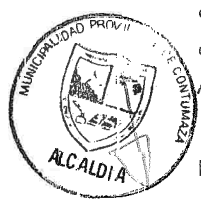
De, conformidad con lo prescrito en el numeral 31º del artículo del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Municipalidad Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca de acuerdo a lo siguiente:

	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	9'577,443.00
GASTOS DE CAPITAL	8'783,266.00
	=====
TOTAL	18'360,709.00
	=====

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



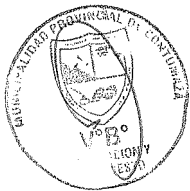
	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	5'352,165.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	444,530.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	8'350,610.00
RECURSOS DETERMINADOS	4'213,404.00
	=====
TOTAL	18'360,709.00
	=====

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE